



5
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00396-00

Bogotá, D.C., 30 MAR. 2023

RADICACIÓN: 2022-00396
PROCESO: REIVINDICATORIO

Allega correo el Juzgado 2 Civil del Circuito de Facatativá en el que se evidencia la remisión de la subsanación del proceso de la referencia. Sería del caso entrar a estudiar por parte del Despacho sobre la admisión de la demanda si no es por que el correo remitido por error al Juzgado 2 Civil Circuito de Facatativá, se encuentra fuera de término, esto es fue remitido del correo nestoruribe77@hotmail.com a las 5:04 p.m., por lo que se entiende recibido al día siguiente, esto es el 15 de marzo de 2023, por lo que es extemporáneo y no será tenido en cuenta.

Así las cosas y como quiera que, dentro del término legal la parte actora no dió cumplimiento a lo solicitado en el auto de inadmisión el Despacho resuelve:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado.

SEGUNDO: ENTREGAR los documentos allegados con la demanda a la parte interesada conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias y déjense las constancias correspondientes en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 0411	31 MAR. 2023
De Hoy	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	